



**Área que clasifica.** - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

**Identificación del documento.** - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.** - Domicilio personal.

**Fundamento Legal.** - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.** - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** - Lic. Carlos Sánchez Gasca

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**SGPA-DGZFM-TAC- 3149 /15**

Expediente: 53/39160  
16.275.714.1.16-29/2000

Ciudad de México,

**29 SEP 2015**

**JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**  
Delegado Federal de la SEMARNAT  
En el estado de Veracruz  
Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500  
Col. Ferrocarrilera, C.P. 91118  
Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 841-6500  
**Presente**

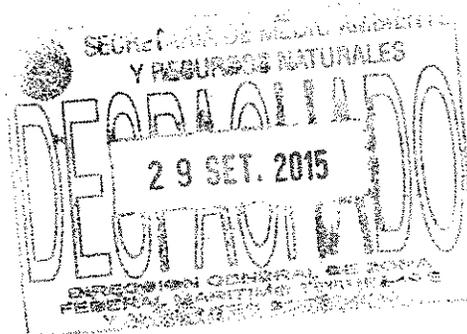
Anexo al presente remito a usted en duplicado el oficio con numero 710 /15 por el que se autoriza la prórroga de la **DZF-144/95**, en favor de María del Carmen Zarate Silvaran así como el oficio numero. 3148/15, mediante el cual se requiere al promovente nuevo plano de levantamiento topográfico.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse de recibo de los oficios citados sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA DIRECTORA GENERAL**

**LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL**



c.c.e.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.

LQV/MCR



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN No. DZF-144/95.

EXPEDIENTE: 53/39160

16.27S.714.1.16-29/2000

Número de resolución:

710 /15

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México,

29 SEP 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN No. DZF-144/95.

RESULTANDO

- I. Que el 16 de octubre de 1995, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca expidió a favor de la **C. María del Carmen Zarate Silvarán** el título de concesión No. **DZF-144/95**, respecto de una superficie de **24.37 m<sup>2</sup>** (veinticuatro punto treinta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en el lugar conocido como Av. Landero y Coss, Mercado de Artesanías, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, para uso exclusivo de **venta de curiosidades del mar y artesanías**, uso fiscal **general**, con una vigencia de diez años.
- II. Que mediante formato oficial, recibido el día 08 de septiembre de 2004, por esta Secretaría a través de las oficinas de la Unidad de Administración de Zona Federal Marítimo Terrestre de la delegación federal en el Estado de Veracruz, la **C. María del Carmen Zarate Silvarán** solicitó la prórroga del título de concesión No. **DZF-144/95**.
- III. Que el 15 de abril de 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de la **C. María del Carmen Zarate Silvarán** la prórroga del título de concesión No. **DZF-144/95**, por un plazo de diez años, igual al establecido en el título de concesión en estudio, que empezarán a correr a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la resolución administrativa, respecto de una superficie de **24.37 m<sup>2</sup>** (veinticuatro punto treinta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en el lugar conocido como Av. Landero y Coss, Mercado de Artesanías, colonia Centro, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, para uso de **venta de curiosidades del mar y artesanías**, que de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**, cuya vigencia comenzó el día 04 de julio de 2005 y concluyendo el día 04 de julio de 2015.
- IV. Que mediante escrito de fecha 01 de noviembre de 2014, la **C. María del Carmen Zarate Silvarán** presentó ANEXO I Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, Dirección General de Zona Federal

B

A



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DZF-144/95.  
EXPEDIENTE: 53/39160  
16.27S.714.1.16-29/2000**

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibido el 05 de noviembre de 2014, por esta Secretaría a través de las oficinas del Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, la **C. María del Carmen Zarate Silvarán**, solicitó prórroga del título de concesión **No. DZF-144/95**.

V. Que la **C. María del Carmen Zarate Silvarán** señaló como domicilio para oír y

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
DZF-144/95.  
EXPEDIENTE: 53/39160  
16.27S.714.1.16-29/2000



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión **No. DZF-144/95**.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por la **C. María del Carmen Zarate Silvarán**, titular de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud la **C. María del Carmen Zarate Silvarán** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

## RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión **No. DZF-144/95** por un plazo de **diez años**, a favor de la **C. María del Carmen Zarate Silvarán**, respecto de una superficie de **24.37 m<sup>2</sup>** (veinticuatro punto treinta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en el lugar conocido como Av. Landero y Coss, Mercado de Artesanías, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, para uso de **venta de curiosidades del mar y artesanías**, que de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **general**.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN  
 DZF-144/95.  
 EXPEDIENTE: 53/39160  
 16.27S.714.1.16-29/2000

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
 MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión No. DZF-144/95 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la **C. María del Carmen Zarate Silvarán** que el expediente 53/39160, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

SEXTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución, en el domicilio ubicado en Calle Landero y Coss No. 76, Fraccionamiento Faros, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia..

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE  
 Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV\*MCR\*ejb